



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2023-MDM

Marcavelica, 09 de febrero de 2023.

VISTOS:

EL Informe N° 0024-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 127-2023-MDM/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído S/N de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo elaboración de acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es importante tener presente que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. Lo dispuesto se encuentra en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 0024-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con su competencia, propone a la Gerencia Municipal, la aprobación de las notas de modificaciones presupuestales del mes de enero de 2023, registradas en el aplicativo web presupuestal y que deberán ser regularizadas mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 127-2023-MDM/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de las notas de modificaciones presupuestales del mes de enero de 2023, propuestas por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0024-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 03 de febrero de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2023-MDM DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se disponga la aprobación de las notas de modificaciones presupuestales del mes de enero de 2023, propuestas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0024-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 03 de febrero de 2023.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo.

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º, así como por los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 000000001, de fecha 10 de enero de 2023, VÍA ANULACIÓN DE CRÉDITO, conforme al siguiente detalle:

NOTA 000000001

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 10/01/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: ANULACION/CREDITO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/01/2023
DOCUMENTO: 061 | 0001-2023

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0019 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	3,000	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000	
5 GASTOS CORRIENTES	3,000	
2.2.2 1.3 1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	3,000	
0031 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		3,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,000
5 GASTOS CORRIENTES		3,000
2.2.2 1.3 2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL PENSIONISTA		3,000
TOTAL:	3,000	3,000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 000000007, de fecha 02 de enero de 2023, A FIN DE FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO, conforme al siguiente detalle:

NOTA 000000007

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 02/01/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONNAL PROGRAMATICO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/01/2023
DOCUMENTO: 102 | 000000011

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0019 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	131,193	131,193
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	131,193	131,193
5 GASTOS CORRIENTES	131,193	131,193
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		131,193
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	131,193	
0038 9002 3999999 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 23 051 0115		
Meta: 00001 - 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	12,000	12,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000	12,000
5 GASTOS CORRIENTES	12,000	12,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		12,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	12,000	
TOTAL:	143,193	143,193



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2023-MDM DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la **NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 000000008**, de fecha 02 de enero de 2023, A FIN DE FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO, conforme al siguiente detalle:

NOTA 000000008

MES: ENERO
 ESTADO: APROBADO
 FECHA DE SOLICITUD: 02/01/2023
 FECHA: 02/01/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
 DOCUMENTO: 102 | 000000011
 JUSTIFICACIÓN: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0019 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 000086 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	909,779	909,779
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	909,779	909,779
5 GASTOS CORRIENTES	909,779	909,779
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
2.3.2 5.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	909,779	909,779
TOTAL:	909,779	909,779

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución adjuntando las correspondientes notas de modificación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco Presupuestal a Nivel Provincial.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL